**Control y Vigilancia de los vertidos y su medio receptor. El papel de la Entidad Nacional de Acreditación**

El agua es un aspecto fundamental en el crecimiento de las sociedades. Por ello, una óptima gestión y utilización de este recurso, tan escaso y necesario para los ciudadanos, es un requisito indispensable para el desarrollo humano. Todas y cada una de las fases que componen el ciclo integral del agua desde que se capta hasta que se devuelve al medio natural han de estar controladas y vigiladas; y, por ello, la regulación es cada vez mayor. Esta situación también ha provocado un incremento en la demanda de servicios de análisis y de inspección acreditados, contribuyendo pues ENAC, con su actividad, a garantizar una mayor protección a las personas y al medio ambiente frente a los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas.

El apoyo legislativo

El texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, impone a los titulares de autorizaciones de vertido la obligación de informar sobre las condiciones en las que realizan dichos vertidos con la finalidad de mantener un control permanente sobre tales autorizaciones. Los citados titulares de la autorización de vertido tienen, además, la exigencia de presentar ante la Administración Hidráulica determinados datos que permitan comprobar que sus instalaciones de depuración, y los elementos que controlan el funcionamiento de las mismas, son adecuados a las normas y objetivos de calidad de las aguas que se hubieran establecido.

De todo esto surge la necesidad de que la administración cuente con entidades que actúen como colaboradoras en las labores de control y seguimiento de las autorizaciones otorgadas. La Orden MAM/985/2006 de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración Hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico, exige la acreditación de acuerdo con UNE-EN ISO/IEC 17025, si el ámbito de actuación es ensayo, y UNE-EN ISO/IEC 17020 si es inspección, para ser autorizado como entidad colaboradora de la Administración Hidráulica.

Su función es certificar la información requerida para otorgar, renovar o modificar las autorizaciones de vertido, información que debe asegurar a la Administración Hidráulica la adecuación de las instalaciones de depuración y de los elementos de control, y su funcionamiento a las normas y objetivos de calidad de las aguas y las condiciones cualitativas y cuantitativas de estos vertidos. Asimismo, estas entidades pueden llevar a cabo otras actividades de apoyo a la Administración Hidráulica, como la realización de los programas de control de vertido, de los programas de seguimiento o la verificación del cumplimiento de los objetivos y normas de calidad ambiental establecidas para el medio receptor.

El crecimiento cuantitativo de laboratorios y entidades de inspección acreditadas en el campo de las aguas ha ido acompañado de una evolución en cuanto al tipo de actividades, desde las más tradicionales -análisis físico-químicos y microbiológico de aguas-, hasta las más novedosas, como los análisis de la actividad radiactiva, análisis para la prevención y control de la legionelosis, análisis de toxicidad, análisis requeridos por la Directiva 2000/60/CE o, más recientemente, por el Real Decreto 60/2011.

En la Directiva 2000/60/CE, que constituye un marco Comunitario fundamentalmente medioambiental para la protección de las aguas, se establece el concepto de "estado ecológico", como una expresión de la calidad y funcionamiento de los ecosistemas acuáticos y el uso, junto con los ya tradicionalmente usados indicadores fisicoquímicos, de diversos componentes biológicos para la clasificación del estado ecológico de las aguas superficiales, entre los cuales se encuentra la composición y abundancia de la fauna bentónica de invertebrados, para cuya determinación ya existen acreditaciones en ENAC.

Por su parte, el Real Decreto 60/2011, que incorpora la Directiva 2008/105/CE relativa a las normas de calidad ambiental para sustancias prioritarias y otros contaminantes, y la Directiva 2009/90/CE que establece los criterios mínimos para los métodos de análisis, hace necesario establecer e implantar técnicas analíticas que permitan alcanzar los niveles exigidos.

La importancia de la acreditación

El papel prioritario que cada vez más tiene la gestión idónea de los recursos hídricos, se ve reflejada en el elevado número de entidades acreditadas por ENAC en el ámbito del control y vigilancia medioambiental de vertidos y medio receptor. En la actualidad existen más de 300 laboratorios acreditados según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 para la determinación de diferentes parámetros analíticos en muestras de aguas, sedimentos y biota, incluyendo la toma de muestras. Estos laboratorios dan servicio como apoyo analítico a las entidades de inspección, así como a clientes privados y púbicos para el control de vertidos y medio receptor.

También ENAC cuenta con más de 30 empresas acreditadas como entidades de inspección según los criterios de la norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2004, en los ámbitos de aguas residuales, superficiales, subterráneas y marinas, así como en sedimentos subacuáticos y organismos acuáticos. La utilización de Entidades de Inspección Acreditadas, persigue garantizar la calidad de los estudios realizados en este ámbito, protegiendo a las empresas ante actuaciones de entidades que no dispongan de la adecuada competencia técnica, y facilitar el trabajo de las Administraciones.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación es la entidad designada por el Real Decreto 1715/2010 como único Organismo Nacional de Acreditación, dotado de potestad pública para otorgar acreditaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º765/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 9 de Julio de 2008.

ENAC desarrolla su actividad en el ámbito estatal evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de las organizaciones que ofrecen servicios de Evaluación de la Conformidad (laboratorios, entidades de certificación e inspección, verificadores, etc.) que operen en cualquier sector, sea en el ámbito voluntario o en el obligatorio cuando reglamentariamente así se establezca.

ENAC es el miembro español de la Infraestructura Europea de Acreditación creada por el mismo Reglamento CE nº765/2008 y, como tal, miembro de EA (European Co-operation for Accreditation), y firmante de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento en materia de acreditación, suscritos por las entidades de acreditación de 60 países.

Para más información consulte la página web de ENAC: [www.enac.es](http://www.enac.es)

**ENAC Gabinete de Prensa**

Departamento de Comunicación Eva Martín

[comunicacion@enac.es](mailto:comunicacion@enac.es) [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)